

INTERNET SERVICIOS AS

**EMPLEO
DOMÉSTICO
2021 / 2022**

—
**TARIFAS ORIENTATIVAS /
PERSONAS TRABAJADORAS
INTERNAS**

¿QUÉ FUNCIONES TIENE EL EMPLEO DOMÉSTICO?

Se encargan de la dirección o cuidado del hogar en su conjunto.

Cuidado o atención de los miembros de la familia o de quienes conviven en el domicilio. También se desempeñan trabajos de guardería, jardinería, conducción de vehículos y otros análogos.

¿EXISTE UN SALARIO ESTABLECIDO?

Legalmente sí y puede ser en metálico y en especie.

En metálico. Es aplicable, el SMI, referido a la jornada completa, 40h, consistente para 2021 en 965€/ mes (14 pagas), percibiéndose a prorrata si se realiza jornada inferior.

En especie. En caso de haber acordado prestaciones en especie como el alojamiento, la manutención, etc... se puede descontar un porcentaje que no puede ser superior al 30% del Salario total.

*Recomendable hacer recibo del pago o nómina.

¿CUÁNTAS HORAS SE PUEDE TRABAJAR?

La jornada máxima semanal es de **40h de trabajo efectivo**, sin perjuicio de los tiempos de presencia acordados entre las partes.

Como **tiempo de presencia, existe un máximo de 20h/mes**, considerándose un tiempo en el que la persona empleada está a disposición del empleador/a para realizar tareas domésticas necesarias en ese momento.

* Las **horas extraordinarias** son las que se realizan fuera de la jornada laboral y del tiempo de presencia.



DÍAS FESTIVOS

01 ENERO / AÑO NUEVO

01 DE MAYO / FIESTA DEL TRABAJO

06 ENERO / EPIFANÍA DEL SEÑOR

12 OCTUBRE / FIESTA NACIONAL DE ESPAÑA

19 MARZO / SAN JOSÉ

01 NOVIEMBRE / DÍA DE TODOS LOS SANTOS

01 ABRIL / JUEVES SANTO

06 DICIEMBRE / CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

02 DE ABRIL / VIERNES SANTO

08 DICIEMBRE / LA INMACULADA CONCEPCIÓN

05 DE ABRIL / LUNES DE PASCUA

25 DICIEMBRE / NATIVIDAD DEL SEÑOR

SALARIO DE DOMINGO A SÁBADO

14 PAGAS (12 MENSUALIDADES + 2 EXTRAS)

SALARIO BRUTO	SALARIO NETO	COSTE TOTAL EMPLEADOR
40h Trabajo Efectivo (965€) + 20h Tiempo Presencia (482,5€)	Bruto - Cuota S.S.T (75,59€) - Salario Especie (285€)	Bruto + Cuota S.S (403,7€) - Salario Especie (285€)
1.447,50€	1.087€	1.566,50€

12 PAGAS (12 MENSUALIDADES + 2 EXTRAS PRORRATEADAS)

SALARIO BRUTO	SALARIO NETO	COSTE TOTAL EMPLEADOR
40h Trabajo Efectivo (965€) + 20h Tiempo Presencia (482,5€) + parte proporcional 2 extras de 965€	Bruto - Cuota S.S.T (75,59€) - Salario Especie (285€) + parte proporcional 2 extras de 965€	Bruto + Cuota S.S (403,7€) - Salario Especie (285€) + parte proporcional 2 extras de 965€
1.608,33€	1.247,70€	1.727€

SALARIO FINES DE SEMANA PUNTUAL

HORARIOS DE ENTRADA / SALIDA			SALARIO
36H	Sábado 9am	Domingo 21pm	178€
48H	Viernes 21pm	Domingo 21pm	267€

SALARIO FIN DE SEMANA MENSUAL

HORAS	Nº DE PAGAS	SALARIO BRUTO	SALARIO NETO	COSTE TOTAL EMPLEADOR
36H	14 pagas	620€	554,08€	775,49€
36H	12 pagas	692,33€	657,41€	878,82€

HORAS	Nº DE PAGAS	SALARIO BRUTO	SALARIO NETO	COSTE TOTAL EMPLEADOR
48H	14 pagas	710€	663,28€	894,63€
48H	12 pagas	828,3€	751,61€	1.012,93€

REGULACIÓN LABORAL



Todas las personas trabajadoras tienen que ser **dadas de alta en la Seguridad Social** desde la 1ª hora de trabajo.



El **periodo de prueba** de la persona trabajadora no puede ser superior a 2 meses.



Las personas trabajadoras tienen derecho a todos los **permisos retribuidos** que establece el estatuto de los trabajadores.



Las personas contratadas tienen derecho a 30 días naturales de **vacaciones**.



Las personas trabajadoras deberán disponer de **2h diarias de descanso y 10h entre jornadas**.



Debe haber un descanso de **36 horas consecutivas** comprendidas, como regla general, desde el Sábado al Domingo.

⊕ INFORMACIÓN DE INTERÉS

* **CUOTA S.S.T.** Aportación que debe hacer el trabajador a la cuota de la SS. (75, 59€)

* **PAGAS EXTRA** de 965€ (junio y diciembre)

* **SUELDO EN 14 PAGAS**, 12 mensualidades + 2 pagas extra (junio y diciembre)

* **SUELDO EN 12 PAGAS**, 12 mensualidades + extras prorrateadas

LA NORMA VIGENTE MARCA EL MÍNIMO LEGAL QUE SE PUEDE PERCIBIR POR ESTE TIPO DE TRABAJO, PERO QUE EN NINGÚN CASO ESO SIGNIFICA QUE ESA SEA LA TABLA SALARIAL QUE SE APLIQUE A LAS PERSONAS QUE DESARROLLEN SU TRABAJO EN ESTE SECTOR.

LA RETRIBUCIÓN SE PUEDE PACTAR ENTRE LAS PARTES, DE HECHO, ES RECOMENDABLE TENER EN CUENTA LOS DISTINTOS ASPECTOS QUE AFECTEN AL TRABAJO Y, POR TANTO, PERCIBIR UNA RETRIBUCIÓN DIGNA EN CONSONANCIA.



Salario por tiempo efectivo de trabajo, 40h/semanales, equivalen al salario mínimo interprofesional.

Salario por tiempo de presencia, 20h, es el tiempo que el/la trabajador/a se encuentra disponible para realizar alguna tarea, pero que no se encuentra trabajando. Debe ser remunerado.



Se **compensará, como mínimo, con 45€** a las personas empleadas que tengan a cargo el cuidado de dos personas.



Por **días festivos** se pagarán como mínimo 89€.



Para trabajos realizados **en pueblo** se abonará el transporte.



Se puede pactar un incremento salarial por el concepto de responsabilidades asumidas según la penosidad y/o especial responsabilidad que del trabajo.

Ej. Atención a personas dependientes, bebés, familias numerosas, atención por las noches...



Dos pagas extraordinarias de 965€ (SMI) cada una. En ellas no se incluye el salario de la parte correspondiente a las horas de presencia.

+ INFO

Pamplona: San Antón, 8 / 948 225 909

Tudela: Alberto Peláirez, 2 / 948 826 856

www.caritaspamplona.org

SÍGUENOS

